

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se licitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán a precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por la Dirección, Secretaría y alumnos de la Escuela Social de Valencia y por la Federación de Asociaciones de graduados y alumnos de las Escuelas Sociales solicitando el restablecimiento de las Escuelas Sociales de provincias;

Teniendo en cuenta el informe de la Sección y la conformidad del Servicio;

Considerando que, por Decreto de 31 de diciembre de 1935, se prorrogan los presupuestos generales del Estado, y que en ellos se mantienen y especifican las consignaciones afectas a cada una de las mencionadas Escuelas, lo cual se estima derogar la disposición adicional del Decreto de 30 de octubre último, inspirado en la política de restricciones;

Considerando que, en todo caso, este Decreto de reorganización del Ministerio autoriza en su artículo 37 para organizar cursos regulares con preferencia donde hubiesen existido Escuelas Sociales, siempre que lo permitan los fondos disponibles,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que continúe el funcionamiento de las Escuelas Sociales de Valencia, Zaragoza, Granada y Sevilla en la misma forma que lo venían haciendo, hasta el Decreto de 30 de octubre de 1935, mientras lo permita la prórroga de los presupuestos generales del Estado o las disposiciones que al efecto se dictaren; y

2.º Que a partir del siguiente día de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid* se formalice en ellas la matrícula dentro de un plazo de diez días, y

ajustándose estrictamente a lo dispuesto por Orden de este Ministerio de 14 de octubre último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de febrero de 1936. — Enrique Ramos.

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

(Gaceta 3 marzo 1936).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.020.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

PELICULAS.— Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me da cuenta de haberse autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Rumba», Casa Paramount Films. (Suprimiendo de la misma en la escena de la séptima parte un número de revista en que aparecen unos esclavos con cadenas y grilletes en los pies y un cartel que dice: «Así nació la rumba»).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de las autoridades y Empresas cinematográficas de la provincia.

Zaragoza, 3 de marzo de 1936.

El Gobernador,

Angel Vera Coronel.

SECCION TERCERA

Núm. 1.025.

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

A los efectos de devolución de la fianza depositada por el contratista D. Gregorio Marco Pascual para responder de la ejecución de las obras del proyecto del camino vecinal núm. 641, denominado de Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia, obras ya terminadas y liquidadas, en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión Gestora de 29 de febrero último y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del pliego general de condiciones para la construcción de caminos vecinales aprobado por R. D. de 22 de diciembre de 1911, se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en contra de dicha devolución, por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etc.; advirtiéndose a los Alcaldes de los Municipios en que radica la obra deberán remitir a esta Diputación provincial certificaciones de las reclamaciones que existan, y significándoles que si dichas reclamaciones no se reciben dentro del plazo de los treinta días se entenderá que no existe ninguna.

Zaragoza, 2 de marzo de 1936.—El Presidente, Luis Zarazaga.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario accidental, Eduardo Ciria.

SECCION QUINTA

Núm. 1.023.

Universidad de Zaragoza.

Comisión Ejecutiva de la Ciudad Universitaria de Aragón.

Aprobado por Orden ministerial de 29 de noviembre pasado el proyecto de edificio para Facultad de Derecho, la Comisión Ejecutiva de la Ciudad Universitaria de Aragón ha señalado el día 30 de marzo del año en curso, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de aquel edificio, cuyo presupuesto de contrata es de 1.682.230'37 pesetas. La subasta se celebrará en el despacho rectoral de la Universidad, ante la Comisión Ejecutiva y Notario autorizante.

El pliego de condiciones administrativas y económicas, en unión de la Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto correspondiente, estará de manifiesto en la Sección de Universidades del Ministerio de Instrucción Pública y en la Secretaría general de la Universidad todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado o en papel común, con el timbre móvil correspondiente, y se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a ellas los documentos que justifiquen la personalidad de los firmantes, resguardo de haber hecho el depósito a que se refiere el art. 3.º de las condiciones particulares que se insertan a continuación, la cédula personal y el último recibo de la contribución industrial que correspon-

da satisfacer o certificado del alta en la misma, según el concepto en que aparezcan los licitadores. Si las proposiciones se firman por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido de los poderdantes o el título de la casa o razón social.

Dichas proposiciones, con los documentos expresados, podrán entregarse en pliego cerrado, hasta las doce horas del día 24 del corriente, en la Sección de Universidades del Ministerio de Instrucción Pública y en la Secretaría general de la Universidad, ya que la Comisión Ejecutiva, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad, ha acordado reducir el plazo de veinte días (pero no menor de diez), por tratarse de obra urgente subvencionada por la Junta Nacional contra el Paro.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Zaragoza, 2 de marzo de 1936.—El Rector, Gonzalo Calamita.

Condiciones complementarias particulares y económicas que, además de las del pliego de proyecto y de las generales aprobadas por Decreto de 4 de septiembre de 1908, han de regir en la contrata de las obras para la construcción del edificio destinado a Facultad de Derecho en la Ciudad Universitaria de Aragón.

PESETAS

Presupuesto aprobado.....	1.773.509'63
Honorarios por formación del proyecto.....	35.107'41
Idem por dirección de las obras.....	35.107'41
Idem por inspección de las obras.....	21.064'44
Total honorarios.....	91.279'26

Presupuesto de contrata y de subasta... 1.682.230'37

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente a las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Artículo 2.º Es aplicable a esta contrata el pliego de condiciones generales aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1908, en lo que no sea incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Artículo 3.º Para tomar parte en la subasta es necesario constituir en la Caja de la Universidad, a disposición del Patronato Universitario, en concepto de fianza, el cinco por ciento del presupuesto de contrata en metálico o en efectos de la Deuda pública. Esta fianza será devuelta, terminada la subasta, a cuantos no hayan sido favorecidos en la adjudicación, y será aumentada en otro cinco por ciento por el contratista adjudicatario, para que quede así constituida la fianza de un diez por ciento como garantía del cumplimiento del contrato.

Artículo 4.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Zaragoza, ante el Notario que se designe y dentro del plazo de veinte días.

Artículo 5.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. Abonará también los gastos de Notario.

Artículo 6.º El adjudicatario presentará al Notario

designado para extender la escritura, dentro del mencionado plazo de veinte días, el resguardo del depósito a que se refiere el artículo 3.º, para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá ser extendido.

Artículo 7.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes dará lugar, sin más trámites, a la anulación de la adjudicación del servicio, con pérdida del depósito constituido para tomar parte en la subasta.

Artículo 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará a los dieciocho meses, contados desde el día en que principiaron las obras.

Artículo 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en doce meses.

Artículo 10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puede incurrir el adjudicatario.

Artículo 11. Aprobadas la recepción y liquidación definitivas se devolverá la fianza al contratista, después de haber justificado, por medio de certificación del Alcalde, que no existe reclamación alguna contra él por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales o de materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Artículo 12. Queda obligado el concesionario al cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 20 de junio de 1902 sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista; en el Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926; en el Decreto de 6 de mayo de 1929 y en las leyes de 1.º de julio y 27 de noviembre de 1931; en el Decreto-ley sobre accidentes del trabajo de 8 de octubre de 1932, reglamento para su ejecución de 31 de enero de 1933 y demás disposiciones vigentes reguladoras del trabajo.

Artículo 13. Queda también obligado el contratista a observar las disposiciones de la ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, y del reglamento para su ejecución de 26 de julio de 1917, que inserta la lista de los artículos en que es dable acudir a la producción extranjera en los servicios del Estado. La dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y reglamento citados.

Artículo 14. Queda obligado el contratista a asegurar estas obras, por el importe total de su cifra de adjudicación, en Compañía de reconocida solvencia inscrita en el registro formado por el Ministerio de Fomento a virtud de la ley de Seguros, que empezó a regir en 15 de noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de su indemnización ingrese en el Patronato Universitario de Zaragoza para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de construcción.

El plazo de seguro será de dieciocho meses, prorrogándose por el tiempo que fuere necesario y siempre por la misma cantidad total, si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

Artículo 15. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 11 de marzo de 1919 sobre retiro obrero, el reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921 y demás disposiciones concernientes al caso.

Artículo 16. La cantidad de 1.682.230'37 pesetas del presupuesto de contrata se satisfará en plazos bimensuales a contar desde el mes en que dé comienzo la construcción, según certificaciones de obra expedidas por la Dirección facultativa.

Artículo 17. El artículo 114 del pliego de condiciones del proyecto, que se refiere a obras de condición especial, se amplía a toda clase de instalaciones u obras pertenecientes a los diversos oficios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle....., número....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del edificio de la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Aragón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.040.—Cariñena

Censo de campesinos.

1.040.—Cariñena

Cuentas municipales.

1.045.—Retascón

Cuentas del partido judicial.

1.040.—Cariñena

Expedientes de habilitación de créditos.

1.040.—Cariñena

Expedientes de transferencias de créditos

1.040.—Cariñena

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

1.039.—Alhama de Aragón

1.040.—Cariñena

1.045.—Retascón

Padrón de habitantes.

1.040.—Cariñena

1.041.—Cervera de la Cañada

1.042.—Bárboles

Proyecto de presupuesto extraordinario.

1.044.—Murero

Recuento general de ganadería.

1.040.—Cariñena

Repartimiento general.

1.038.—Peitias

1.040.—Cariñena

MEZALOCHA

Núm. 1.043.

Por plazo de ocho días se admiten instancias en el Ayuntamiento para solicitar el cargo de sepulturero.

El pliego a que han de atenerse queda de manifiesto en la tablilla de anuncios.

Mezalocha, a 3 de marzo de 1936.—El Alcalde, Vicente Bardají.

LECIÑENA

Núm. 2.

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Leciñena en el segundo semestre de 1935:

D. Ramón Hernando Vicente, Secretario del Ayuntamiento de Leciñena;

Certifico: Que por el expresado Ayuntamiento y durante el segundo semestre del año actual se han tomado los siguientes acuerdos:

Sesión extraordinaria del día 11 de julio. — Aprobar el acta de la anterior.

Citar a una comisión de cada uno de los centros Casino Agrícola, Sindicato Agrícola, Centro de Izquierda Republicana y Ganadería para el día 14 del actual, con el fin de dar a conocer el estado en que se encuentran las negociaciones de este Ayuntamiento con los de Zuera y San Mateo de Gállego sobre la permuta de terrenos del monte Puilatós, de la Mancomunidad, con otros del Vedado Alto del Horno.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintidós horas.

Asistieron los señores Concejales: Marcén, Escanero, Serrano, Montesa, Vinués y Seral.

Ordinaria del día 13 de julio. — Aprobar el acta de la anterior.

Expedir guías a cada vecino que administre tierras roturadas y sujetas a canon de labor y siembra a fin de que por nadie se cultiven más tierras que aquellas por las que satisfagan dicho canon, por creer se hará así más equitativo el oportuno reparto y se evitarán las ocultaciones que pueda haber de las mismas.

Acudir a la encuesta abierta por la Comisión Gestora constituida en Madrid sobre pequeños regadíos, acompañando un gráfico sobre la posible construcción de una acequia desde el acueducto de Tardienta (Canal de Monegros) que fuese bordeando la Sierra, con la que podría convertirse este término en regadío casi en su totalidad y traer el agua a la población para usos domésticos.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintidós horas.

Asistieron los señores Marcén, Escanero, Picazo, Seral, Vinués y Serrano.

Ordinaria del 27 de julio. — Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar comisionado para el ingreso de mozos en Caja del actual reemplazo el día 1.º de agosto próximo a D. Santos Romera Martínez, Auxiliar de esta Secretaría.

Quedar enterados de una comunicación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza participando a esta presidencia el importe de los débitos de este Municipio para con la Hacienda pública por el concepto 20 por 100 de propios y que asciende a un total de 38.355'87 pesetas.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintidós horas.

Asistieron los señores Marcén, Escanero, Serrano, Vinués, Serrano, Seral y Picazo.

Ordinaria del día 14 de agosto. — Aprobar el acta de la anterior.

Denegar la dimisión del cargo de Concejal presentada por D. Manuel Serrano Marcén.

Informar para ante el Delegado de Hacienda de Zaragoza instancia de doña Josefa Sousa sobre inclusión en el presupuesto municipal de 1936 de la cantidad que dice se le adeuda por trabajos realiza-

dos por su difunto esposo D. Marcelino Securun en sentido de que este Ayuntamiento no le adeuda cantidad alguna.

Imponer al vecino de Leciñena D. Manuel Muñio Boira la multa de dos pesetas, según denuncia del vigilante de la Balsa del Llano.

Autorizar al Alcalde-Presidente para que gestione sobre la traída de una Banda de música para amenizar las fiestas durante los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre próximo.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintidós horas.

Asistieron los señores Marcén, Picazo, Marcén, Seral, Serrano y Montesa.

Extraordinaria del día 12 de septiembre. — Aprobar el acta de la anterior.

Ceder a la Sociedad de Ganaderos de este pueblo los pastos de los montes Val de los Huertos, Charrines y Baicampaña, los Medianos y el Santuario, en igual condiciones que en años anteriores.

Aprobar facturas y gastos ocasionados con motivo de las fiestas durante los días 7, 8, 9 y 10 del actual, que son como sigue:

	<i>Pesetas.</i>
A la Banda de música	870'00
A D. Angel Sanz, por fuegos artificiales.	206'00
Premios a corredores pedestres y en bicicleta	330'00
A Mariano Seral, manutención de los músicos	374'00
A Miguel Letosa, por traer los músicos en el auto	100'00
Por comisiones y extraordinarios	120'00
<i>Total</i>	<u>2.000'00</u>

Denegar la dimisión que de los cargos de Concejales presentan los señores Escanero y Vinués.

Aprobar factura de D. Félix Monzón por trabajos y material invertido en la Balsa del Llano, importante 67'50 pesetas, y otras de D. Mariano Montesa, Manuel Bagués, Simón Marcén y Leoncio Escanero, importantes 184'90 pesetas, por diferentes conceptos.

Designar depositario, para los efectos que puedan ser embargados por el Recaudador municipal a los vecinos deudores del canon de labor y siembra, a D. Manuel Picazo Pisa, a quien se le notificará este nombramiento.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintidós horas.

Asistieron los señores Marcén, Seral, Marcén, Picazo, Serrano y Montesa.

Ordinaria del 14 de septiembre. — Aprobar el acta de la anterior.

Conceder al Secretario de la Corporación, señor Hernando, ocho días de permiso por asuntos propios, quedando encargado del despacho el Auxiliar de esta Secretaría, D. Santos Romera.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil relación de los concursantes que han solicitado esta Secretaría conforme a la base 4.ª de la orden del concurso, y que una vez recibida en ésta la relación de las personas que ante dicha Autoridad hubiesen solicitado esta Secretaría, se proceda a verificar el nombramiento de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento conforme al artículo 26 del reglamento de 23 de agosto de 1924, y siendo el día 20 del actual

el primer día hábil para ello, se cite por medio de papeletas duplicadas a sesión extraordinaria a las diez horas de dicho día.

Comisionar a los señores Alcalde-Presidente, Teniente Alcalde D. Juan José Marcén, Concejal don Ramón Serrano y Secretario de la Corporación, para que el día 16 del actual visiten al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia sobre asuntos de interés para este Municipio.

Proceder a quitar las enronas que existen en la plaza de la Iglesia.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintidós horas.

Asistieron los señores Marcén, Marcén, Picazo, Serrano, Montesa y Seral.

Extraordinaria del 20 de septiembre. — Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento a D. Ramón Hernando Vicente, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás derechos y emolumentos reconocidos por este Ayuntamiento cuando fué nombrado para el propio cargo con carácter de interino, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia lista formada por este Ayuntamiento de todos los demás concursantes, así como copia certificada de esta nota, y se notifique también al interesado y demás concursantes.

Sin más asuntos. Empezó la sesión a las diez y se levantó a las doce horas.

Asistieron los señores Marcén, Montesa, Marcén, Picazo, Serrano y Seral.

No asistieron, sin excusa, los señores Escanero y Vinué.

Ordinaria del día 21 de septiembre. — Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal vigente.

Requerir al Ingeniero D. Manuel Durán sobre liquidación de las obras de la Balsa del Llano.

Girar una visita a las obras que realiza el vecino de este pueblo D. Martín Arruego Escuer en la calle del Solano Alto en virtud de quejas formuladas por los también vecinos de este pueblo D. Valero Bagüés y otros.

Prohibir la colocación de los carros en la vía pública.

Requerir a D. Santos Barrio para que rectifique su factura que tiene presentada a este Ayuntamiento y deduzca de la misma las cantidades que corresponden a trabajos realizados en la Casacuarterel, por no ser incumbencia de este Ayuntamiento el abono de las mismas.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintidós horas.

Asistieron los señores Marcén, Marcén, Escanero, Montesa, Seral y Picazo.

Ordinaria del día 28 de septiembre. — Aprobar el acta de la anterior.

Requerir por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia a todos los hacendados forasteros que posean fincas en este término y por bandos a los vecinos de esta localidad para que presenten relación de sus fincas durante un plazo de diez días, a fin de que por la Junta Pericial pueda darse cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 11 del actual ("Gaceta" del 17) sobre Registro fiscal de la riqueza rústica.

Notificar a doña Pilar Catalán, viuda de Moya,

que en el plazo de quince días ponga en condiciones de seguridad las puertas de entrada al corral de la casa de su propiedad, sita en la calle Albero de este pueblo.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintidós horas.

Asistieron los señores Marcén, Serrano, Picazo, Vinué, Escanero y Seral.

Ordinaria del 5 de octubre. — Aprobar el acta de la anterior.

Dar posesión del cargo de Secretario propietario de este Ayuntamiento a D. Ramón Hernando Vicente.

Convocar a la Junta Pericial a fin de que ésta proceda a dar cumplimiento a la Orden de Hacienda de fecha 11 de septiembre último sobre Registro fiscal de la riqueza rústica de este término.

Dar de baja un recibo de labor y siembra del vecino de este pueblo D. Antonio Escartín Sancho, importante 111 pesetas y 50 céntimos, por entender es justo, y que cause baja en el cargo hecho al Recaudador por tal concepto.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintidós horas.

Asistieron los señores Marcén, Serrano, Marcén, Seral, Montesa, Picazo y Vinué.

Ordinaria del día 19 de octubre. — Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar liquidación de la Caja de Previsión de Aragón, importando el saldo a favor de este Ayuntamiento 29.874'77 pesetas.

Quedar enterados de un escrito recurso de reposición presentado por D. Antonio Segarra Rivera sobre nombramiento de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento.

Citar a los padres de los niños comprendidos en la edad escolar que no asisten a clase, según relación presentada por el Maestro D. Angel Redondo Boldó, haciéndoles ver la necesidad y conveniencia de que manden los niños a la escuela.

Que se devuelva a D. Alejandro Escanero la cantidad de cuarenta pesetas que satisfizo de más por un nicho en el Cementerio municipal, y que en lo sucesivo los que se encuentren en iguales condiciones que el Sr. Escanero abonen al Municipio por tal concepto la cantidad de treinta y cinco pesetas solamente.

Proceder a la venta en pública subasta de las leñas decomisadas procedentes de denuncias forestales el próximo día 23, a las diez horas.

Realizar el deslinde de los montes del Santuario y las Mulas el día 25 de los corrientes.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintidós horas.

Asistieron los señores Marcén, Serrano, Marcén, Picazo, Escanero y Seral.

Ordinaria del 26 de octubre. — Aprobar el acta de la anterior.

Participar al señor Inspector provincial veterinario que este Municipio tiene microscopio triquinario para el reconocimiento de carnes.

Contribuir a la Electra Camarera con la cantidad de 188 pesetas para la instalación de la línea de conducción de energía eléctrica desde el casco de la población a las casas de Mariano Sieso y otros vecinos.

Que los señores Alcalde-Presidente, Teniente Alcalde Juan José Marcén, Concejal Marcelino Seral y Secretario de la Corporación asistan a una reunión

en Zaragoza con los Ayuntamientos de Zuera y San Mateo de Gállego para tratar asuntos de la mancomunidad de los montes de Puilatós.

Aprobar factura de D. Faustino Gambón, por material servido por la oficina municipal, importante 373'65 pesetas.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintuna horas.

Asistieron los señores Marcén, Marcén, Serrano, Vinués, Montesa, Escanero y Seral.

Ordinaria del 9 de noviembre. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de una comunicación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia sobre registro fiscal de rústica, y de otra de la Intervención de Hacienda sobre certificaciones por el concepto del 20 por 100 de propios.

Aprobar factura de gastos en litigios de D. Leoncio Escanero, Manuel Escanero, Faustino Gambón, y pago tercer trimestre del año actual por contribución de este Municipio, por un total de 812'25 pesetas.

Remitir quince pesetas al Banco de Pruebas de Armas de Fuego de Eibar, por la verificación de las de los Guardas y Vigilante nocturno.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintuna horas.

Asistieron los señores Marcén, Marcén, Serrano, Vinués, Seral y Escanero.

Ordinaria del 23 de noviembre. — Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el presupuesto municipal extraordinario por gastos para la instalación del teléfono y pago del 20 por 100 de propios atrasados a la Hacienda, importante 33.021'72 pesetas, y que el mismo se exponga al público por quince días.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintuna horas.

Asistieron los señores Marcén, Marcén, Escanero, Serrano, Seral, Montesa y Vinués.

Ordinaria del día 30 de noviembre. — Aprobar el acta de la anterior.

Ceder a D. Vicente Bolea veinte metros de terreno en el camino de la Virgen al precio de cincuenta céntimos metro.

Proceder a marcar los pasos-cabañeras de este término.

Informar instancia para ante el Excmo. Sr. Gobernador civil sobre el acto que intenta celebrar "Izquierda Republicana" en este pueblo el día 8 de diciembre próximo, a las dieciséis horas.

Aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936 y la Ordenanza base del repartimiento general sobre utilidades que ha de girarse en este término en el expresado año.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintitrés horas.

Asistieron los señores Marcén, Marcén, Escanero, Serrano, Vinués y Seral.

Ordinaria del 14 de diciembre. — Aprobar el acta de la anterior.

Designar Vocales natos para la Junta del Reparto general de utilidades de este término para el año 1936.

Proceder a la venta en pública subasta de las leñas decomisadas procedentes de denuncias forestales y de una báscula pequeña propiedad de este Municipio el próximo día 17, a las diez horas.

Ceder a D. Juan José Marcén 18 kilogramos de brea sobrante del enlucido de la Balsa del Llano, al precio de veinticinco céntimos kilogramo.

Aprobar factura de Leoncio Escanero por carbón y porte del mismo y estufas para las escuelas, importante 51'50 pesetas.

Comisionar al Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación para ventilar en la Delegación de Hacienda de Zaragoza asuntos de interés para este Municipio.

Fijar la hora para la celebración de las sesiones ordinarias a las diecisiete, todos los sábados.

Fijar en siete pesetas el jornal diario que han de percibir los obreros que se empleen en la apertura de los hoyos para los postes del teléfono.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las veintuna horas.

Asistieron los señores Marcén, Serrano, Marcén, Escanero, Montesa, Vinués y Serrano.

Ordinaria del 21 de diciembre. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se proceda a satisfacer sus haberes del cuarto trimestre del año actual a los empleados municipales.

Ceder a D. Marcelino Seral, por el precio de 85 pesetas, el horno de yeso propiedad de este Municipio, y satisfacer al mismo 85 pesetas por la piedra y jornales invertidos para el escorredero de la Balsa del Llano.

Gratificar con 2'50 pesetas a cada uno de los pobres de esta localidad incluidos en la beneficencia municipal, según costumbre, con motivo de las fiestas de Navidad.

Proceder al arreglo de la pared del Depósito municipal lindante con la casa del vecino de este pueblo D. Miguel Guardiola, requiriendo a dicho señor para que abone la mitad de los gastos como medianero de dicha pared.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las diecinueve horas.

Asistieron los señores Marcén, Marcén, Escanero, Montesa, Vinués, Serrano, Picazo y Seral.

Ordinaria del 28 de diciembre. — Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Asesor jurídico de este Ayuntamiento en Zaragoza a D. Pablo F. Pineda, con el haber anual que figura en el presupuesto municipal ordinario formado para 1936.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las diecinueve horas.

Asistieron los señores Marcén, Escanero, Marcén, Montesa, Picazo, Vinués, Serrano y Seral.

Y para que conste, conforme el artículo 10, párrafo 2.º del reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Lecinena, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Ramón Hernando. — V.º B.º: El Alcalde, Antonio Marcén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 992.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del juzgado número 1 de esta ciudad, en la demanda de divorcio instada por

el Procurador D. Pedro Laguía, en nombre de José Poblador Colás, en concepto de pobre, contra su mujer, Pilar Castro Sancho, vecina de Barcelona, ignorándose su domicilio y paradero se llama y emplaza a dicha demandada para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca y conteste dicha demanda ante este Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Pilar Castro expido la presente en Zaragoza, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.004.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de providencia de este día del señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad se notifica al penado Luis Viú Gaspar, de 34 años de edad, hijo de Pantaleón y de Quiteria, natural y domiciliado en Zaragoza, casado e industrial, en causa criminal número 27 de 1934, sobre lesiones, la sentencia recaída en dicha causa en 4 de marzo de 1935, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos a Luis Viú Gaspar como autor del delito de lesiones menos graves por imprudencia, sin la concurrencia de circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas procesales, así como a que abone a Angel Rebollo Aguilar la cantidad de doscientas diez pesetas como indemnización de perjuicios. Declaramos la solvencia del procesado. Decretamos el comiso de la escopeta ocupada, a la que se dará el destino legal. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Napoleón Ruiz Falcó, José de Juana y Félix Tejada.» (Rubricados).

Zaragoza, dos de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1029.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado el 29 de febrero último por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad en la demanda de pobreza instada por el Procurador D. Juan Francisco Alonso, en nombre de Augusto Valdecastel Retegui, contra Julio Prieto Vidal, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, se llama y emplaza a dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste en forma a dicha demanda ante este Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al D. Julio Prieto Vidal expido la presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y la firmo en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.030.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad se cita por medio de la presente cédula a Rafael Oliva Moreno, que tuvo su domicilio en el Paseo de María Agustín, número 69, tienda, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración como inculpado en sumario que se instruye con el núm. 73

de 1936, sobre hurto, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Por habilitación, Mariano Torrijos.

Núm. 1.031.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad se cita por medio de la presente cédula a un individuo llamado Juan, que es vasco y que estuvo hospedado en casa de D. Florencio Marco en la calle de Sixto Celorrio, número 4, principal izquierda, cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración como testigo en el expresado sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Por habilitación, Mariano Torrijos.

Núm. 1.026.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal civil por D. Miguel Cuartero, representado por el Procurador D. Juan Guelbenzu, contra D. Isaac Díaz, se procederá a la venta en pública subasta de los bienes que con su respectiva tasación se relacionan seguidamente:

	Pesetas
81 sillones de mimbre y junco, color blanco y dibujos, en	243
Un mostrador completo con serpentín, el mostrador de unos siete metros, adecuado al negocio de bar, en	200
Doce mesas rectangulares, de mármol y pie de hierro, en	180
<i>Total</i>	<u>623</u>

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día 14 del actual, a las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los bienes que se venden se hallan en poder de D. Manuel Polo Mínguez, domiciliado en San Félix, núm. 6, principal.

Dado en Zaragoza, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Alfonso de Castro y Santoyo.—Ante mí, Enrique Iranzo.

Núm. 1.027.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el día de hoy en la pieza de prueba de la parte actora en los autos de juicio sobre separación de personas que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Jerónimo Aramendía, en representación de Pascuala García, contra su esposo, Pablo Falcón Usón, declarado en rebeldía, ignorándose su paradero,

ha acordado a instancia de dicha parte actora citar al expresado demandado Sr. Falcón Usón por medio de la presente, a fin de que el día nueve de marzo próximo, a las diez horas, comparezca en el local-audiencia de este Juzgado a fin de ser examinado con carácter indecisorio, a tenor de las posiciones que se le formularán en el acto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.006.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye con el núm. 17 de 1936, contra María del Camino Jiménez y Jiménez, conocida por Camino, sobre estafa, por medio de la presente cédula cito a expresada procesada María del Camino Jiménez y Jiménez, conocida por Camino, domiciliada últimamente en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Jiménez y Jiménez, conocida por Camino, extendiendo la presente cédula original que firmo en Ejea de los Caballeros a dos de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 1.005.

PINA DE EBRO

D. Mariano Arcal Casanova, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en diligencias de apremio seguidas de oficio contra Manuel Falcón Nuviala, vecino de Gelsa, para exacción de costas causadas en el Tribunal Supremo, en virtud de apelación interpuesta por el mismo contra sentencia que le denegó el divorcio, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días, los bienes inmuebles sitos en término municipal de Gelsa expresados a continuación:

Un campo en Val de Tuero, de una junta de tierra aproximadamente, que linda al Norte con Agustín Avelaned, Saliente y Poniente con Monteriza y Mediodía con camino. Tasado en cuarenta pesetas.

Otro campo en la partida Marañón, de cabida aproximadamente junta y media, que linda al Norte con Serapio Usón, Saliente y Poniente Monteriza y Mediodía con un vecino de Velilla. Tasado en sesenta pesetas.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo el próximo día seis de abril, a las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, haciéndose constar que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los licitantes.

Dado en Pina de Ebro, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Mariano Arcal.—Eduardo Vera y Sol.

Juzgados municipales.

Núm. 1.011.

POZUEL DE ARIZA

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y se anuncia a concurso

libre para su provisión, que se efectuará en la forma que dispone el artículo 5.º del R. D. de 29 de noviembre de 1920, artículo 5.º del Decreto de 31 de enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán en este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, juntamente con su instancia, debidamente reintegrados, los documentos enumerados en la Orden de 31 de enero último.

Pozuel de Ariza, dos de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Daniel Magaña.

PARTE NO OFICIAL

Convocatoria.

La Sociedad Anónima «Antiguos Establecimientos Carenou y Tur de España —Tur Sucesores», convoca a los socios accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 23 del actual mes, para conocer y decidir la solicitud presentada en dicha Sociedad sobre la cesión por la misma a los solicitantes de los derechos de explotación de marca perteneciente a la Sociedad en las condiciones que se determinan en dicha solicitud.

Zaragoza, a 4 de marzo de 1936.—El Secretario, don Roger Tur y Pallier.

Compañía Inmobiliaria de Aragón, S. A.

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que ha de tener lugar el día 14 del corriente, a las doce horas y en los locales de la misma, para aprobar las cuentas y balances correspondientes al ejercicio de 1935.

El Gerente, Rafael Calvo.

Eléctricas Reunidas, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las once, en su domicilio social.

Para asistir a esa Junta y para todo cuanto con ella se relacione procederán los señores accionistas conforme al capítulo III de los vigentes Estatutos sociales.

Zaragoza, 4 de marzo de 1936.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, Miguel Mantecón.

Núm. 1.037.

Comunidad de Regantes de la Huerta Alta de la villa de Tauste.

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 15 de marzo próximo, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, o para el día 22 del mismo mes, hora y local, en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria del año anterior.
- 2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.
- 3.º Examen y aprobación de cuentas del año anterior.
- 4.º Instancias presentadas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tauste, 29 de febrero de 1936.—El Presidente, José Usán.—P. S. M.: El Secretario, Amador Lacampa.

TIP. HOGAR PIGNATELLI